La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA,** es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT Nº 901.818.707-9**, quien en lo sucesivo será "**CODECOLOMBIA** o **ENTIDAD**", y de conformidad con lo establecido en el código civil, código de comercio y la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE	
1. FECHA DE ELABORACIÓN	30 de junio de 2026
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**REPRESENTANTE LEGAL -**
3. PROYECTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
4. TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN NECESIDAD	
5. ANTECEDENTES	El artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece *que "los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley; Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."* El parágrafo primero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que "*la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."* Que de acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen la materia, CODECOLOMBIA como entidad Pública elabora los siguientes estudios previos que resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el Manual Interno de Contratación, Código Civil y Código de Comercio, señalando así que

	se hace necesario adelantar los trámites tendientes la presente selección corta.
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Corporación para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia –CODECOLOMBIA–, en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, requiere adelantar el proceso contractual para ejecutar el proyecto denominado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con BPIN **20251301010413**, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante **Acuerdo No. 86 del 9 de abril del 2026 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados para inversión. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece explícitamente que "*la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría"*, asegurando así que los servicios financiados con estos recursos cumplan con los estándares de calidad y beneficien efectivamente a las comunidades priorizadas. En cumplimiento de dicha designación y atendiendo lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, se ha garantizado el cierre financiero del proyecto conforme a la estructura de financiación aprobada. El proyecto cuenta con una inversión total para la interventoría de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 971.305.273)** provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) – Asignación para la Paz: Con vigencia 2026, monto que se encuentra respaldado con la - Asignación para la Paz Municipio de Morales (Cauca): por valor de $11.423.368.645,00 y el CDP No. 726 del 2 de junio de 2026. El departamento del Cauca, y de manera particular los municipios de Morales y Corinto, ha sido un territorio históricamente marcado por una confluencia de complejidades sociales, económicas y de orden público que han frenado su desarrollo integral y han marginado a sus poblaciones de la economía formal. En este contexto geográfico e histórico, las comunidades han desarrollado una resiliencia excepcional, encontrando en la asociatividad y en las formas de sobrevivir la única vía para garantizar su estabilidad material y la preservación de su tejido social. No obstante, estas realidades de la zona han operado bajo condiciones de extrema vulnerabilidad, donde la ausencia histórica de un apoyo constante del gobierno ha permitido que las brechas de desigualdad se profundicen, haciendo imperativa una intervención del Estado que no solo asista, sino que transforme las estructuras productivas locales. La necesidad

de intervenir en estos territorios no surge únicamente de un mandato de equidad, sino de la urgencia de consolidar la paz territorial mediante la generación de oportunidades reales que desincentiven la participación en economías ilícitas y ofrezcan un horizonte de prosperidad basado en el trabajo digno, el aprovechamiento de los recursos locales y el respeto por los oficios tradicionales de estas poblaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas que habitan la región.

Dentro de este complejo panorama, la economía popular y las organizaciones comunitarias emergen como el verdadero motor de la cotidianidad económica en Morales y Corinto, representando la red de seguridad de miles de familias que operan al margen de la formalidad empresarial tradicional. Estos negocios, que abarcan desde pequeños emprendimientos agrícolas y talleres artesanales hasta iniciativas de transformación de alimentos y servicios locales, poseen una profunda conexión con la tierra y un invaluable valor cultural, pero tienen fallas graves que limitan severamente su crecimiento y sostenibilidad. La falta de educación financiera, el desconocimiento de herramientas administrativas modernas, la escasa capacidad para acceder a nuevos mercados y la debilidad en sus estructuras organizacionales internas mantienen a estos negocios en un ciclo de subsistencia precaria, impidiéndoles acumular capital, generar empleo de calidad o participar con éxito en mercados más grandes. Es evidente que el potencial intrínseco de estas organizaciones es inmenso, pues conocen su entorno y poseen la fuerza de trabajo, pero requieren urgentemente una inyección de conocimiento, metodología y acompañamiento especializado que impulse su transición de iniciativas de mera supervivencia a verdaderos modelos de negocio rentables, con capacidad de crecer y sostenibles en el tiempo.

Para dar respuesta a esta urgente realidad territorial, se ha estructurado el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades empresariales de las organizaciones comunitarias y los negocios de economía popular de los municipios de Morales y Corinto en el departamento del Cauca”, identificado bajo el código BPIN 20251301010413. Esta iniciativa representa una apuesta ambiciosa y estratégicamente diseñada para enseñar habilidades prácticas, administrativas y comerciales a los beneficiarios, buscando dotarlos de las competencias necesarias para elevar su productividad y mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, la experiencia en la ejecución de políticas públicas en territorios de alta complejidad ha demostrado de manera evidente que la mera asignación y desembolso de recursos financieros, o la simple contratación de un operador para ejecutar las actividades, resulta insuficiente para garantizar el impacto social deseado. La brecha entre la formulación de un proyecto en el papel y su materialización efectiva en el territorio es amplia y está plagada de riesgos operativos, desviaciones metodológicas y posibles ineficiencias que pueden desperdiciar el esfuerzo estatal y frustrar las

expectativas de comunidades que ya padecen un profundo cansancio por proyectos pasados y desconfianza institucional.

Es precisamente en este punto donde surge la necesidad inevitable, que no se puede pasar por alto y de carácter estrictamente obligatorio de contratar una interventoría integral que abarque los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social del proyecto. La interventoría no debe concebirse como un mero requisito de trámite exigido por la ley de contratación pública, sino como la columna vertebral que sostiene la integridad del proyecto BPIN 20251301010413, actuando como los ojos, los oídos y el criterio técnico del Estado en el terreno. En un entorno tan desafiante como el de Morales y Corinto, la entidad contratante carece de la capacidad operativa y logística para ejercer un seguimiento muy detallado, permanente y multidisciplinario a cada una de las actividades desplegadas por el contratista ejecutor. Por lo tanto, se requiere de un equipo experto e independiente que garantice, desde una posición de imparcialidad y rigor profesional, que cada peso invertido se traduzca en un beneficio tangible para la economía popular, disminuyendo los riesgos propios de la ejecución y asegurando el cumplimiento total de las especificaciones, cronogramas y metas establecidas en los documentos técnicos que dieron origen a la asignación de estos recursos de inversión.

Desde la perspectiva estrictamente técnica, la necesidad de la interventoría se fundamenta en la obligación de asegurar que las metodologías de fortalecimiento empresarial aplicadas por el operador no sean genéricas o descontextualizadas, sino que posean la utilidad educativa y la rigurosidad requerida para la población objetivo. El equipo interventor deberá realizar una revisión cuidadosa a los módulos de capacitación, las formas de evaluar los negocios, los planes de negocio formulados y las estrategias de comercialización propuestas, verificando que estos instrumentos sean verdaderamente fáciles de entender por las organizaciones comunitarias y respondan a los oficios tradicionales de Corinto y Morales. No se trata simplemente de verificar listas de asistencia, sino de evaluar cualitativamente la enseñanza, garantizando que el acompañamiento técnico logre instalar capacidades reales en áreas como el manejo de gastos, el control de calidad, la promoción de la zona y la innovación de productos, evitando que el proyecto se reduzca a acciones sin resultados que no modifique la forma en que produce la región.

En el ámbito administrativo, la dinámica de un proyecto de esta envergadura exige un flujo de información impecable, un manejo ordenado de los documentos y una articulación eficiente de los recursos humanos y logísticos desplegados en el territorio. La interventoría es vital para auditar los procesos internos del contratista ejecutor, asegurando que cuente con el personal idóneo, en los tiempos establecidos y con las condiciones laborales adecuadas, previniendo retrasos causados por fallas en la planeación

operativa. Además, el interventor debe validar el seguimiento paso a paso de cada acción, la correcta conformación de los expedientes de los beneficiarios y la entrega oportuna de los informes de avance, elementos que son fundamentales no solo para el control en tiempo real de la ejecución, sino para facilitar las futuras auditorías de los organismos de control del Estado, protegiendo a la entidad contratante frente a posibles problemas disciplinarios o de dinero derivados de un desorden administrativo por parte del operador del proyecto.

La dimensión financiera representa uno de los pilares más críticos que justifican esta contratación, dado que se están ejecutando recursos del dinero público orientados a la inversión social bajo el sistema BPIN. La interventoría financiera tiene la misión imperativa de ejercer un control exhaustivo sobre el flujo de los fondos, verificando que los abonos a deudas, los pagos al contratista y la destinación de los recursos se realicen con estricto apego al presupuesto detallado y aprobado. En un escenario donde la optimización de los recursos es vital, el interventor debe revisar minuciosamente los registros de cuentas, las facturas, los recibos de pago y los balances financieros del proyecto, garantizando que no existan sobrecostos, desviaciones de fondos, pagos por actividades no ejecutadas o cualquier otra irregularidad que atente contra los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la administración pública y la contratación estatal en Colombia.

Paralelamente, el componente legal de la interventoría es absolutamente necesario para salvaguardar la legalidad de todas las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato. El proyecto interactúa con un marco normativo complejo que incluye regulaciones comerciales, laborales, de impuestos y de contratación pública, por lo que se requiere la vigilancia de expertos jurídicos que aseguren que el operador cumple con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de sus trabajadores, que la selección de los beneficiarios respete los principios de igualdad y selección objetiva, y que cualquier modificación, adición o prórroga del contrato se sustente en razones reales y legales irreprochables. La prevención del perjuicio legal es una prioridad para la entidad, y la interventoría legal actúa como la principal barrera de contención contra posibles demandas, reclamaciones de terceros o incumplimientos contractuales que puedan derivar en la cancelación del contrato o en la imposición de multas y cláusulas penales.

Por su parte, la inclusión de un componente ambiental en la interventoría responde a la innegable necesidad de garantizar que el fortalecimiento de la economía popular en Morales y Corinto no se realice a expensas del rico, pero frágil, patrimonio ecológico del departamento del Cauca. Las iniciativas productivas que se busca potenciar, especialmente aquellas vinculadas al sector agropecuario, la transformación de alimentos o la manufactura, deben incorporar en todas sus áreas criterios de sostenibilidad y reutilización de

materiales. El equipo interventor debe verificar que el proyecto fomente prácticas de producción limpia, el manejo adecuado de basuras y líquidos, el uso eficiente del agua y la energía, y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, asegurando que los negocios apoyados no generen impactos negativos en su entorno natural cercano y, por el contrario, desarrollen una conciencia de responsabilidad ambiental que agregue valor a sus productos en el mercado.

De manera interdependiente, la dimensión social de la interventoría adquiere una importancia enorme al tratarse de un proyecto dirigido a comunidades que han sido históricamente vulneradas y que poseen dinámicas socio-organizativas muy particulares. Es imperioso contar con un seguimiento que garantice la aplicación del principio de "no causar daño", asegurando que la intervención del operador respete la autonomía de las organizaciones comunitarias, sus usos y costumbres, y sus procesos internos de toma de decisiones. La interventoría social debe monitorear el nivel de satisfacción de los beneficiarios, gestionar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), y verificar que el trato igualitario para hombres, mujeres y diferentes grupos se aplique en todas las áreas, garantizando que las mujeres, los jóvenes y las minorías étnicas tengan un acceso equitativo a los beneficios del proyecto y no sean excluidos por barreras invisibles durante la ejecución.

Al focalizar la mirada en el municipio de Morales, la interventoría debe comprender y adaptarse a las particularidades de un territorio con una fuerte presencia indígena y campesina, donde las dinámicas de la economía popular están profundamente ligadas a la tenencia de la tierra y a la venta directa de productos del campo. La necesidad radica en asegurar que el proyecto no intente imponer modelos de grandes empresas ajenos a esta realidad, sino que el operador traduzca los conceptos de rentabilidad y competitividad al lenguaje de la economía solidaria y comunitaria que rige en Morales. El seguimiento debe garantizar que se respete la autoridad de los cabildos y las juntas de acción comunal, articulando las acciones del proyecto con los planes de vida y los planes de desarrollo locales, para que el fortalecimiento empresarial sea visto como un aliado del desarrollo territorial y no como una imposición externa que genere rechazo o fracturas en el tejido organizativo.

De igual forma, en el municipio de Corinto, el contexto impone retos mayúsculos debido a la histórica presión de las economías ilegales sobre el territorio y la población. En este escenario, el proyecto de fortalecimiento empresarial tiene la misión de ofrecer una alternativa de vida viable y digna, por lo que la interventoría resulta crucial para verificar que el impacto de la intervención sea lo suficientemente contundente como para competir con las lógicas económicas de la ilegalidad. La supervisión integral debe garantizar que el acompañamiento a los negocios Corinteños sea intensivo y esté

orientado a resultados rápidos y visibles en la generación de ingresos, monitoreando de cerca los riesgos de seguridad que puedan afectar la ejecución de las actividades y exigiendo al contratista la implementación de protocolos de actuación que protejan la integridad de su equipo técnico y de los beneficiarios participantes.

Más allá de la revisión de lo ya hecho, la necesidad de esta interventoría se justifica en su rol como un sistema de alertas tempranas y de prevención de problemas. En proyectos de gran impacto social desarrollados en zonas de posconflicto o de conflicto latente, los imprevistos son la norma y no la excepción. Se necesita un equipo de interventoría con la capacidad de anticiparse a los obstáculos en el trabajo, de identificar a tiempo las desviaciones en el cronograma, de detectar tempranamente la desmotivación o deserción de los beneficiarios, y de proponer al instante los planes de mejora y las acciones correctivas pertinentes. Esta capacidad de reacción y adaptación es fundamental para mantener el proyecto en curso, evitando que los problemas menores se conviertan en fallas estructurales que comprometan el objetivo superior de fortalecer a las organizaciones comunitarias de la economía popular.

Finalmente, la perspectiva de largo plazo hace indispensable la labor de la interventoría para asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas. La **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" BPIN 20251301010413 no se medirá únicamente el día de la clausura del contrato, sino en la capacidad de los negocios de la economía popular de Morales y Corinto para sobrevivir, crecer y generar empleo años después de finalizada la intervención estatal. Por ello, la interventoría debe ser implacable al exigir que el operador deje capacidad instalada real, que las herramientas transferidas sean apropiadas de forma permanente por las comunidades, y que se establezcan conexiones sólidas con el mercado y los bancos locales y regionales. Solo mediante un control riguroso de estos indicadores de impacto y sostenibilidad se podrá afirmar que la inversión pública ha cumplido con su propósito transformador.

La contratación de esta Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social no es un gasto innecesario, sino la inversión más estratégica para garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto. Constituye la herramienta fundamental de administración del Estado que le permitirá a la entidad estatal tener el control absoluto sobre la ejecución, asegurar la transparencia en el uso de los recursos del Sistema General de Regalías o del Presupuesto General de la Nación, y garantizar que la promesa de valor de

	fortalecer a las organizaciones comunitarias y a los negocios de economía popular en Morales y Corinto se convierta en una realidad palpable, contribuyendo de manera directa y clara a la construcción de paz, la justicia social y el desarrollo económico inclusivo en el departamento del Cauca. En consideración a lo expuesto, y en estricto cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se requiere adelantar el proceso de selección CATEGORÍA A, cuyo objeto contractual será: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", asociado al proyecto BPIN 20251301010413".** La interventoría responde a una necesidad técnica y a un deber legal. Conforme a lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 (Sistema General de Regalías), el seguimiento a la correcta ejecución de los contratos de prestación de servicios que superen la menor cuantía o que revistan complejidad técnica debe realizarse a través de contratos de interventoría independientes. El proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, la designación formal de entidad ejecutora y la viabilidad técnica necesaria; por ende, existe una necesidad actual y debidamente soportada que hace indispensable contratar el seguimiento integral al proyecto de fortalecimiento. Dicha interventoría es el mecanismo idóneo para validar la calidad de los materiales, la correcta aplicación de los diseños de ingeniería, el cumplimiento de las especificaciones ambientales y la adecuada inversión del anticipo y pagos parciales, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y la adecuada ejecución de los recursos y los objetivos de desarrollo trazados por el Municipio de Morales y Corinto (C). CODECOLOMBIA, en su calidad de Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, actúa como entidad descentralizada por servicios (entidad oficial de segundo orden). En su funcionamiento, se rige por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes del Código Civil. Su misión institucional está destinada a fomentar el desarrollo humano, territorial, la paz y la convivencia ciudadana, lo cual le impone el deber de garantizar la excelencia en la ejecución de los proyectos que gestiona.

	De ahí que la gestión contractual de CODECOLOMBIA deba observar rigurosamente los lineamientos constitucionales, sus Estatutos Sociales y su Manual Interno de Contratación. En este contexto, corresponde al Representante Legal, y a quien actúe como ordenador del gasto por delegación, la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa. Esto implica adoptar todas las medidas necesarias para ejercer una vigilancia y control efectivos sobre la ejecución del contrato principal, obligación que, dada la especialidad técnica y la envergadura del proyecto, se recomienda contratar una interventoría externa e independiente, con la experiencia requerida, capaz de certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y salvaguardar el patrimonio público invertido.

CAPITULO III. DESCRIPCIONES TÉCNICAS

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas a fin de lograr el alcance y cumplimiento del presente contrato:

PERSONAL							
CARGO / OFICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SALARIO (1)**	**CANTIDAD (Personas) (2)**	**TIEMPO (Meses) (3)**	**TIEMPO DEDICACIÓN (4)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR PARCIAL ($) (1x2x3x4)=(5)**
PERSONAL DE CAMPO							
DIRECTOR INTERVENTORÍA	Mes	$ 7.773.229	1	12	90%	1,65	138.518.941
APOYO ADMINISTRATIVO	Mes	$ 4.774.983	2	12	85%	1,65	160.725.928
APOYO CONTABLE	Mes	$ 4.774.983	1	12	83%	1,65	78.472.071
APOYO TÉCNICO	Mes	$ 4.774.983	4	12	100%	1,65	378.178.652
SECRETARIA	Mes	$ 2.824.313	1	12	100%	1,78	60.327.326
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							**816.222.918**
COSTO TOTAL							**816.222.918**
IVA 19 %							**155.082.355**
VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA							**971.305.273**

CAPITULO IV. DESCRIPCIONES CONTRACTUALES	
8. OBJETO DEL CONTRATO	Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
9. ALCANCE DEL CONTRATO	El alcance del proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** Comprende el seguimiento integral, control y vigilancia de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios derivado del proyecto BPIN **20251301010413**.
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es de **DOCE MESES (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todos los casos, el contrato de interventoría, tendrá que acompañar la vigencia del contrato del operador del proyecto hasta la entrega final y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales principales.
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse **EN LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
12. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC	La nomenclatura **UNSPSC** (United Nations Standard Products and Services Code, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas en Español) es un **sistema de identificación y categorización** de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas. **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 – Gerencia de proyectos. 84111600 – Servicios de auditoría. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un*

	Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**13.1. GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. 2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre CODECOLOMBIA y el contratista. 3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar. 4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista. 6. Entregar los informes, productos y documentos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos. 7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de CODECOLOMBIA de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA ENTIDAD, sin el previo consentimiento por escrito de CODECOLOMBIA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a CODECOLOMBIA en el

momento en que sea requerido por la misma.
13. Aportar las garantías dentro del término fijado por CODECOLOMBIA.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

13.2. ESPECIFICAS.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:

1. Adelantar la ejecución de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Prestar los servicios de interventoría contratados con la idoneidad y el personal ofertado, atendiendo los requerimientos, lugares y cronogramas que demande la ejecución del proyecto y las indicaciones del supervisor designado por **CODECOLOMBIA**, asegurando la disponibilidad para cambios de programación propios del proyecto, sin que ello genere sobrecostos para la CORPORACIÓN.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del plan de gestión de seguridad, coordinando con el ejecutor las medidas necesarias ante posibles alteraciones del orden público que puedan retrasar las actividades en el territorio.
4. Realizar el seguimiento técnico y la validación de las visitas de diagnóstico inicial a las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) en las zonas rurales y urbanas de Morales y Corinto.
5. Supervisar y aprobar la formulación de los planes de negocio individuales para cada uno de los beneficiarios colectivos e individuales, asegurando que respondan a las realidades del mercado regional.
6. Verificar la calidad y el cumplimiento de los contenidos en las jornadas de capacitación socio-empresarial, transformación de alimentos, Buenas Prácticas Manufactureras (BPM) y marketing digital.

	7. Controlar la entrega y verificar las especificaciones técnicas de los activos productivos y herramientas tecnológicas, asegurando su correcta asignación a los beneficiarios. **8.** Supervisar el diseño y la implementación de la identidad visual y promoción de marca para las asociaciones y negocios, garantizando que el material entregado cumpla con los estándares técnicos requeridos. **9.** Vigilar la organización y el desarrollo logístico de las ruedas de negocios departamentales y las ferias municipales, garantizando la participación efectiva de los productores fortalecidos. **10.** Realizar las correcciones, ajustes o cambios sin costo adicional de los informes, actas, productos entregables o personal que resulten de mala calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas y profesionales exigidas, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del Supervisor. Cuando se presente esta situación, los informes o productos no serán tenidos en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado las correcciones respectivas a entera satisfacción de **CODECOLOMBIA**.
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATANTE tendrán a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato: 1. Ejercer el control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social integral sobre el contrato de prestación de servicios, exigiendo el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución aprobado para el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las organizaciones comunitarias y los negocios de economía popular de los municipios de Morales y Corinto (C). 2. Designar formalmente a un supervisor para el contrato de interventoría, quien será el encargado de actuar como enlace institucional y recibir informes mensuales de seguimiento programados 3. Garantizar la disponibilidad y el flujo de los recursos financieros destinados al pago de la interventoría, los cuales ascienden a un total de $971.305.273 para el periodo de ejecución. 4. Ejercer la vigilancia y control sobre el manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado al contratista. 5. Servir de enlace técnico y social entre CODECOLOMBIA, el Municipio de Morales y el Municipio de Corinto, garantizando una interlocución constante, atendiendo las inquietudes de la comunidad y verificando el cumplimiento de los compromisos para asegurar el acompañamiento administrativo del proyecto. 6. Suministrar la información base y las bases de datos de las Asociaciones de Transformación Productiva y los Negocios de Economía Popular (NEP) focalizados, para que el interventor pueda

	validar la inscripción y criterio de pertenencia a la población víctima del conflicto armado. 7. Apoyar a la supervisión en la coordinación con las autoridades administrativas, civiles, policiales y militares para la implementación del plan de gestión de seguridad ante posibles alteraciones del orden público en las zonas de intervención. 8. Validar y aprobar, con base en los reportes técnicos de la interventoría, la entrega a satisfacción de los activos productivos, herramientas tecnológicas y suministros de oficina para los beneficiarios. 9. Presentar informes mensuales de interventoría detallados (técnicos y financieros) y el informe final de liquidación, incluyendo el balance financiero, registro fotográfico, resultados de laboratorios y la certificación de recibo a satisfacción, necesarios para los pagos y el cierre del proyecto ante el Sistema General de Regalías y CODECOLOMBIA. 10. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato (inicio, parciales, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación), asegurando que cuenten con los soportes documentales exigidos por la supervisión de CODECOLOMBIA.
15. SUPERVISIÓN.	La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA.,** verificará el cumplimiento del contrato y ejercerá la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones sobre las siguientes funciones: 1). Suscribir el Acta de Inicio del contrato de interventoría, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, asegurando que se cuente con las pólizas aprobadas y la afiliación a seguridad social vigente. 2). Verificar que el personal profesional y técnico ofertado por el Interventor, se encuentre efectivamente vinculado y prestando sus servicios con la dedicación pactada en las zonas rurales y urbanas de los municipios de Morales y Corinto. 3). Revisar y aprobar los informes mensuales de ejecución y el informe final presentados por el Interventor, verificando que contengan los soportes técnicos de la supervisión a las Asociaciones de Transformación Productiva y los Negocios de Economía Popular (NEP), así como los soportes financieros y administrativos requeridos antes de autorizar cualquier trámite de pago. 4). Exigir al Interventor el suministro oportuno y veraz de la información necesaria para los reportes a los sistemas de seguimiento de proyectos de inversión (como GESPROY o SUIFP), dado que el origen de los recursos proviene del Sistema General de Regalías (SGR), específicamente de las asignaciones para la Paz y para la inversión local. 5). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y autorizar los desembolsos correspondientes, asegurando que los productos entregados por el Interventor cumplan con la calidad exigida por CODECOLOMBIA. 6). Realizar el seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías constituidas, solicitando al Interventor su actualización inmediata ante cualquier modificación en plazo

	o valor del contrato, o ante la ocurrencia de siniestros, especialmente considerando los riesgos operacionales por alteraciones del orden público en la región. 7). Verificar mensualmente que el Interventor cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato. 8). Tramitar ante la instancia competente de CODECOLOMBIA las solicitudes de modificación, adición, prórroga o suspensión que presente el Interventor, emitiendo el concepto técnico y financiero sobre su viabilidad, considerando que el proyecto tiene una duración total de 16 meses (12 de ejecución física y 4 de financiera).
16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a CATEGORÍA A, toda vez que se requiere la contratación de Ordenes de Servicio. Compra o Suministro, de Obra u Orden de Trabajo, de que trata el MANUAL DE CONTRATACIÓN establecido por CODECOLOMBIA, *"Adquisición de bienes, servicios o realización de obra cuya cuantía sea hasta MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV"* El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE CODECOLOMBIA**, en concordancia con el código civil y código de comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
17. PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 971.305.273),** incluyendo valor de administración, para garantizar la ejecución, la entidad cuenta con el respaldo presupuestal conforme al siguiente esquema de financiación: Sistema General de Regalías (SGR) – Asignación para la Paz: vigencia 2026: Asignación para la Paz Municipio de Morales (Cauca): por valor de $11.423.368.645,00 con el CDP No. 726 del 2 de junio de 2026.

18. FORMA DE PAGO	**CODECOLOMBIA** pagará al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera: **a)** Un **PAGO ANTICIPADO** del **TREINTA POR CIENTO (30%),** del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin fiducia. **b)** Un sesenta y cinco por ciento (65%) restante, se pagará mediante actas parciales sujeto al desarrollo de las actividades. **c)** Un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la **CORPORACIÓN** **PARÁGRAFO:** Para el manejo de estos recursos **no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil**; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del **PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** por parte de la Interventoría antes del giro de los recursos.
19. ESPECIFICIDAD PARA PAGOS	Para la legalización del contrato el contratista debe presentar al supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la **elaboración del Acta de inicio del Contrato**. Los pagos que se efectuarán así: a) **Pago Anticipado**. En el entendido legal de que el pago anticipado es un pago efectivo que se incorpora de inmediato al patrimonio del contratista como retribución parcial, la ENTIDAD contratante realizará un pago del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al **30% del Valor Contractual**, para lo cual se deberá: *i.* Aportar un "**PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por la supervisor; *ii.* Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo. b) **Pago de Avances de Obras y/o Actividades**, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo (mes) en que se ejecutaron las actividades de interventoría, acompañadas del **Informe Mensual de Actividades**, los soportes de seguridad social y la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro, debidamente avaladas por el **SUPERVISOR**. **Parágrafo Primero**. Durante la etapa de legalización, el contratista deberá presentar una **programación de entregables** (informes) alineada con el cronograma del proyecto, el cual deberá ser aprobada por el Supervisor.

Parágrafo Segundo. Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

19.1 Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

19.2 Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El Informe Final de Interventoría y el recibo a satisfacción de los servicios prestados, suscrito por el SUPERVISOR designado.
- ✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.
- ✓ Todas las actividades y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

	✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. ✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato y actualización de pólizas. ✓ El recibo por parte de la Supervisión a entrega a la ENTIDAD contratante de los respectivos trabajos. **19.3 Procedimiento para Facturación** Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación: ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente, ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura, ✓ Indicar el nombre del Contratista, ✓ Referir el objeto del contrato, ✓ Si el contratista es plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante. En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.
20. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Conforme a los conceptos emitidos por el **Consejo de Estado** y la **DIAN** (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) En caso de contemplarse el pago por concepto de las estampillas, estás estarán a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA **ENTIDAD**. Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a **ENTIDAD** contratante.
CAPITULO V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.	
21. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	De acuerdo con el manual de contratación de CODECOLOMBIA para la selección de esta modalidad se cumplirá con lo establecido en el art. 45 (Categoría A), así mismo que El (los) aliados estratégicos invitados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en estos estudios previos, a saber:

	➢ **Individualmente.** Como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. ➢ **Conjuntamente,** como proponentes plurales en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. ➢ Así mismo, las empresas jurídicas invitadas deben: **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. **D.** No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **E.** La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como verificar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018."
22. PROCESO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN – REQUISITOS JURÍDICOS	Los documentos que deberán acompañar la propuesta económica son: **1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** – **CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA (anexo 1)** Debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido. **2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROVEEDOR** – Copia del Certificado de Inscripción de Proveedor CODECOLOMBIA - Categoría A vigente (no mayor a 30 días). **3. PROPUESTAS CONJUNTAS** – Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el

	Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	documento **CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: **Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente. **Séptimo:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

		El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	**Para Persona Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días). **Para Persona Natural:** Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario (RUT) actualizado. **Para Consorcios/Uniones Temporales:** Documento de conformación y los requisitos anteriores por cada integrante.
6	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (y de todos los integrantes del Consorcio/UT si aplica).
7	**RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)**	Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** de: 1. La Persona Jurídica (o integrantes del consorcio). 2. Del Representante Legal.
8	**FORMATOS DE HOJA DE VIDA (DAFP)**	Se deben adjuntar: 1. **Formato Único de Hoja de Vida DAFP de la Persona Jurídica** (con soportes de experiencia). 2. **Formato Único de Hoja de Vida DAFP del Representante Legal**. 3. **Formato de Bienes y Rentas DAFP** del Representante Legal.
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES E INHABILIDADES**	Certificados vigentes (no mayores a 30 días) de: 1. **Procuraduría** (Antecedentes Disciplinarios). 2. **Contraloría** (Antecedentes Fiscales). 3. **Policía Nacional** (Antecedentes Judiciales). 4. **Medidas Correctivas** (RNMC - Policía). 5. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**).

		6. Certificado de Inhabilidades por **Delitos Sexuales** contra menores. **Nota:** Se deben presentar tanto de la **Persona Jurídica** como del **Representante Legal**.
10	**CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**	Certificación suscrita por el **Revisor Fiscal** o Representante Legal (según corresponda), acreditando que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas) de los últimos 6 meses.
11	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	Certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista donde se realizarán los pagos, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
12	**TARJETA PROFESIONAL**	Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (COPNIA/Consejo respectivo) del Representante Legal, si el ejercicio de su cargo lo requiere para suscribir contratos de ingeniería o del profesional idóneo que respalde la contratación.
13	**SITUACIÓN MILITAR**	Copia de la Libreta Militar del Representante Legal (para hombres menores de 50 años).
14	**CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (Solo Consorcios/UT)**	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, señalando: Porcentaje de participación, designación del representante legal único, responsabilidad solidaria y duración (plazo del contrato + 1 año).
15	**ESTADOS FINANCIEROS**	Copia de los Estados Financieros con sus respectivas notas y dictamen (si aplica), corte a 31 de diciembre del año anterior. Y diligenciar el ANEXO 3 – Balance Financiero.
16	**AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL**	Copia de constancia o planilla de pago de seguridad social del representante legal

El proponente deberá conocer y cumplir las condiciones de la oferta fijadas en los estudios previos y presentar su propuesta económica y anexar la relación con las hojas de vida de la capacidad técnica requerida a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato de interventoría, el proponente deberá comprometerse a vincular al siguiente personal mínimo, cuya hoja de vida será verificada para la suscripción del Acta de Inicio:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional universitario en ciencias de la ingeniería (Industrial, y/o agroindustrial, y/o producción y/o ambiental), ciencias administrativas (Administración de Empresas, y/o Economía, y/o Finanzas) o ciencias contables. Con conocimientos en gestión de proyectos, formulación, planeación estratégica, interventoría técnica, administrativa y financiera, control de indicadores y elaboración de informes. Debe contar con competencias de liderazgo, toma de decisiones, negociación, comunicación efectiva y resolución de conflictos.	Experiencia mínima de 1 año en interventoría de proyectos, manejo de cronogramas, supervisión técnica, administrativa y financiera. preferiblemente en sectores relacionados con, producción, sociales o ambientales. Experiencia mínima Se valorará experiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal de contratos, así como en la elaboración de informes de gestión, control de indicadores y verificación de cumplimiento de metas.	90%
APOYO CONTABLE	Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, preferiblemente con estudios o cursos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tributación,	Experiencia mínima de 1 años en manejo contable de proyectos, elaboración de informes financieros y presupuestales. Debe acreditar experiencia en el registro, análisis,	83%

	auditoría y presupuestos. Con competencias en análisis financiero, planeación contable, conciliación bancaria y manejo de software contable. Debe demostrar ética, responsabilidad, precisión en el manejo de datos y habilidades de comunicación para presentar informes financieros claros.	control y consolidación de la información contable y financiera, así como en la elaboración de estados financieros, declaraciones tributarias y reportes a entidades de control. Se valorará experiencia en auditorías, interventorías contables y en la implementación de sistemas contables y financieros en organizaciones públicas o privadas.		
APOYO TÉCNICO	Profesional en ciencias de la ingeniería (Ambiental, y/o industrial, y/o agroindustrial), administración, y/o finanzas o afines. Con conocimientos en apoyo a la gestión técnica y operativa de proyectos, sistematización de información, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y manejo de herramientas digitales para la gestión de proyectos. Competencias en trabajo de campo, análisis, proactividad, trabajo en equipo y orientación a resultados.	Experiencia mínima de 1 año en apoyo técnico, administrativo y financiero en proyectos. Debe acreditar experiencia en la asistencia técnica, operativa y administrativa, así como en la ejecución y seguimiento de actividades específicas dentro de proyectos de desarrollo productivo, social, ambiental.	100%	
APOYO ADMINISTRATIVO	Profesional en áreas administrativas como Administración de	Experiencia mínima de 1 años en interventoría	85%	

		Empresas, y/o Economía, y/o Finanzas y/o Contaduría. Con formación en control de gestión, planeación administrativa, interventoría de procesos, gestión documental, elaboración de informes y seguimiento de indicadores de desempeño. Competencias en organización, análisis, ética profesional, atención al detalle y capacidad de trabajo en equipo.	administrativa y control de gestión. Debe acreditar experiencia en interventoría administrativa, con capacidad para realizar seguimiento, control y verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y administrativas en proyectos del sector público o privado.		
	SECRETARIA	Técnico o tecnólogo en administración y/o secretariado ejecutivo, con conocimientos en gestión documental, redacción de informes, organización de agendas, herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint) y sistemas de archivo físico y digital. Con competencias en servicio al cliente, comunicación efectiva, organización y capacidad para trabajar bajo presión	Experiencia mínima de 1 año en gestión documental, apoyo administrativo y logístico. Debe acreditar experiencia en la asistencia técnica, operativa y administrativa, así como en la ejecución y seguimiento de actividades específicas dentro de proyectos de desarrollo productivo, social, ambiental	100%	
23. EXPERIENCIA	Como requisito adicional bajo los principios de selección objetiva, para que la propuesta sea tenida en cuenta, el aliado estratégico debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y demostrar su experiencia así: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos un (1) y máximo tres (3) contratos, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMERCIALES Y/O**				

EMPRESARIALES Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INGRESOS, Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y/O ACTIVOS PRODUCTIVOS.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados precedentemente:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la ENTIDAD del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades suministradas, instaladas y/o ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la ENTIDAD a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i)

	copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los aliados estratégicos deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar como coordinador de interventoría un profesional idóneo que posea el conocimiento y la experiencia relacionada con este tipo de proyectos para garantizar la correcta ejecución del contrato. Preferentemente con Gerencia de proyectos y/o gerencia social y afines, y conocimiento específico en el funcionamiento de la inversión de proyectos del Sistema General de Regalías.
24. GARANTÍAS Y AMPAROS	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, EL MUNICIPIO DE MORALES Y EL MUNICIPIO DE CORINTO.**

	AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
		Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (**10%**) **del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
		Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (**100%**) **del monto entregado como pago anticipado**, ya sea este en dinero o en especie.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO** (**5%**) **del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
		Calidad del Servicio de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término** a **un** (**01**) **año** contados a partir de la fecha en la cual la ENTIDAD recibe a satisfacción los	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (**10%**)

		servicios y seis (06) meses mas	**del valor total del contrato**.
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza, como amparo autónomo
ASEGURADO	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, este amparo deberá constituirse por una **cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. [De acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015]
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**CODECOLOMBIA, EL MUNICIPIO DE MORALES y EL MUNICIPIO DE CORINTO.**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

24.1 Restablecimiento o Ampliación de La Garantía

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **CORPORACIÓN**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si CODECOLOMBIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de pago Anticipado y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

24.2 Reducción del Valor de la Garantía

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Corporación, el valor de la garantía se reduce, la Corporación solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

24.3 Efectividad de la Garantía

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

24.4 Exclusiones.

- La ENTIDAD solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la ENTIDAD no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la ENTIDAD. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

FIRMA DE RESPONSABLES

JAMES EMIRO CABRERA CABRERA
Representante Legal CODECOLOMBIA